



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 273 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 10 OCT 2014

### VISTOS:

El Informe N° 229-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 080-2014-SGP-JUCO-ELCG/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Consejo N° 083, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciéndose en el mismo que, el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 023-2013-INVERMET-OBRA, con el señor David Javier Luna Marallano para que ejecute la obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Monterrey "A", Monterrey "B" y Alto Monterrey del Distrito de Ate, Provincia de Lima- Lima" con código SNIP 236965;

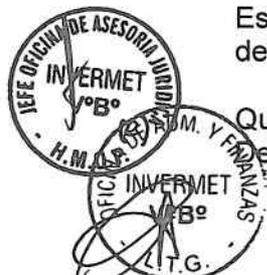
Que, con fecha 09 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 002-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, con el Consorcio P & G para que preste el Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH. Monterrey "A", Monterrey "B" y Alto Monterrey del Distrito de Ate, Provincia de Lima- Lima" SNIP 236965, por un monto ascendente a S/. 52,500.00 (cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Carta N° 028-2014/P&G de fecha 08 de setiembre de 2014, el citado consorcio remite su Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obra antes mencionado, la misma que fuera observada mediante Carta N° 689-2014-INVERMET-SGP-JUCO cursada con fecha 23 de setiembre de 2014 por la Coordinación General de Obras, adjuntando una Liquidación elaborada por la citada dependencia;

Que, con Carta N° 029-2014/P&G recibida con fecha 29 de setiembre de 2014 el Consorcio se pronuncia sobre la observación, concordando con la determinación de un saldo a su favor de la suma de S/. 5,769.37 (cinco mil setecientos sesenta y nueve con 37/100 nuevos soles);

Que, seguidamente con Informes N° 229-2014-INVERMET/SGP/JUCO y 080-2014-SGP-JUCO-ELCG/INVERMET, la Coordinación General de Obras y el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, respectivamente, recomiendan la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF, disponen que, tratándose de contratos de consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo correspondiente, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF, y en virtud a las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 002-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, suscrito con el Consorcio P & G para la prestación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo en los AA.HH. Monterrey "A" y Monterrey "B" y Alto Monterrey del Distrito de Ate, Provincia de Lima- Lima" SNIP 236965; con un saldo a favor del Supervisor de S/. 5,769.37 (cinco mil setecientos sesenta y nueve con 37/100 nuevos soles), conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución al Consorcio P & G, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

#### Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

"MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DE LOS AA.HH.  
MONTERREY "A", MONTERREY "B" Y ALTO MONTERREY DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA  
DE LIMA - LIMA"

ITEM	DESCRIPCION	APROBADO Monto sin IG	MONTOS PAGADOS Monto sin IG	DIFERENCIA
	<b>VALORIZACIONES</b>			
I	<b>CONTRATO PRINCIPAL</b>			
1.1	Contrato Principal	44,491.53		
1.2	Cancelado en Valorizaciones		40,042.38	
	<b>SUB TOTAL 01</b>			<b>4,449.15</b>
II	<b>REINTEGROS</b>			
2.1	Contrato Principal	354.39		
2.2	Cancelado en Valorizaciones		0.00	
	<b>SUB TOTAL 02</b>			<b>354.39</b>
III	<b>ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS</b>			
3.1	Adicional N° 01	4,659.29		
3.2	Cancelado en Valorizaciones		4,659.29	
	<b>SUB TOTAL 03</b>			<b>0.00</b>
IV	<b>REINTEGROS</b>			
4.1	Adicional N° 01	85.76		
4.2	Cancelado en Valorizaciones		0.00	
	<b>SUB TOTAL 04</b>			<b>85.76</b>
V	<b>ADELANTOS</b>			
5.1	<b>Concedidos</b>			
5.1.1	Directo	0.00		
5.1.2	Materiales	0.00		
5.2	<b>Amortizados</b>			
5.2.1	Directo		0.00	
5.2.2	Materiales		0.00	
	<b>SUB TOTAL</b>			<b>0.00</b>
VI	<b>I.G.V.</b>			
6.1	Contrato Principal	8,008.47	7,207.63	
6.2	Por Reintegros	63.79	0.00	
6.3	Por Adicional	838.67	838.67	
6.4	Por Reintegros	15.44	0.00	
	<b>SUB TOTAL</b>			<b>880.07</b>
	<b>INFRACCION N° 2 del NUMERAL 14.2 de la CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES del CONTRATO N° 002- 2014-INVERMET-SUPERVISION con IG</b>	<b>-1,900.00</b>	<b>-1,900.00</b>	
	<b>SUB TOTAL</b>			<b>0.00</b>
	<b>COSTO FINAL DE SUPERVISION SI.</b>	<b>58,517.34</b>		





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISION**

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL
	VALORIZACIONES	
I	CONTRATO PRINCIPAL	4,449.15
II	REINTEGROS	354.39
III	ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS	0.00
IV	REINTEGROS	85.76
V	ADELANTOS	0.00
VI	I.G.V.	880.07
VII	INFRACCION N° 2 del NUMERAL 14.2 de la CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES del CONTRATO N° 002-2014-INVERMET-SUPERVISION con IGV	0.00
	SALDO NETO A COBRAR POR EL CONTRATISTA	5,769.37

